

RESOLUCIÓN RECTORAL No.100.03.03.1297.2022
Santiago de Cali, 26 de Diciembre de 2022

Por medio de la cual se convoca a elecciones del Representante del equipo médico para conformar el Comité de Ética Hospitalaria del Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, tiene dentro de su estructura un Centro de Prácticas y servicios de Salud que actúa como una institución Prestadora de Servicios de la Salud y está obligada de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1757 de agosto 3 de 1994, en los artículos 15 y 16 y la Resolución 13437 de noviembre 1 de 1991 del Ministerio de Salud, así como en las Guías del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Atención en Salud – PAMEC 2007 del Ministerio de la Protección Social, a tener conformado un Comité de ética Hospitalaria.

Que el Centro de Prácticas y Servicios de Salud – IPS cuenta con la inscripción ante el Registro Especial Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con código 7600108547-01 ante Ministerio de la Protección Social

Que mediante Resolución de Rectoría No 01-18-0496-2015 del 27 de julio de 2015 se reglamentó el Comité de Ética Hospitalaria del Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Que el artículo 2 de la precitada resolución define que el Comité de Ética Hospitalaria estará conformado por un representante del Equipo Médico el cual será elegido por los miembros del equipo médico, fisioterapeutas y profesionales de la salud que laboren en el Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional el Deporte.

Que en el artículo 39, literal o), del precitado Estatuto General, se le otorgan facultades al señor Rector para reglamentar la elección de profesores, estudiantes, egresados y demás miembros que, de conformidad con las normas legales y estatutarias, deban hacer parte de los organismos colegiados de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, y efectuar oportunamente la convocatoria cuando se produzca la vacante o se venza el período de alguno de ellos.

Que el periodo del representante del Equipo Médico ante el Comité de Ética Hospitalaria se encuentra vencido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los miembros del equipo médico, fisioterapeutas y profesionales de la salud que laboren en el Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional el Deporte para elegir a quien los representará ante el Comité de Ética Hospitalaria Directivo para un periodo de dos (2) años, contados a partir de su posesión ante dicho Comité.

RESOLUCIÓN RECTORAL No.100.03.03.1297.2022
Santiago de Cali, 26 de Diciembre de 2022

Por medio de la cual se convoca a elecciones del Representante del equipo médico para conformar el Comité de Ética Hospitalaria del Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN: se consideran Profesionales del Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, los siguientes:

1. Directora Técnica del Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS
2. Equipo Médico
3. Profesionales de Fisioterapia
4. Profesionales de Nutrición y Dietética.

ARTÍCULO TERCERO: SISTEMA DE ELECCIÓN. La elección del representante del Equipo Médico ante el Comité de ética Hospitalaria Profesionales del Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se hará mediante comunicación escrita dirigida al Comité de Ética Hospitalaria y firmado por cada uno de los miembros pertenecientes al equipo de profesionales, donde por mayoría simple determinen quien es su representante.

ARTÍCULO CUARTO: POSESIÓN. El representante del Equipo Médico elegido, será presentado por medio de la Directora Técnica del Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS ante el Comité de Ética para su respectiva posesión, por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO QUINTO: Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos de conformidad con la Ley electoral por la Directora Administrativa Jurídica.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y publicación en la página web de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)


JOSÉ FERNANDO ARROYO VALENCIA
 Rector

Revisó: Héctor Fabio Martínez A.- Secretario General

Revisó: Carmen Ximena Tejada Rojas – Directora Técnica Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS

Santiago de Cali, diciembre 26 de 2022

Señores
MIEMBROS COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALAR
CENTRO DE PRÁCTICAS Y SERVICIOS DE SALUD - IPS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
Ciudad

Cordial saludo

Los abajo firmantes en calidad de Profesionales del Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y ante el vencimiento del periodo del doctor MOISÉS ARTURO CABRERA, actual representante; por la presente manifestamos que reelegimos como nuestro representante ante el Comité de Ética Hospitalaria al doctor MOISÉS ARTURO CABRERA, actual Médico del Deporte, según Acta de Posesión No. 005 de octubre 19 de 2010. Lo anterior dando cumplimiento a lo consignado en la Resolución Rectoral No. 100.03.03.1297.2022 de diciembre 26 de 2022.

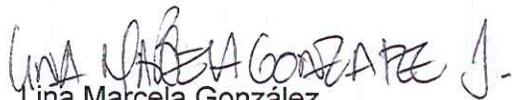
Atentamente,



Carmen Ximena Tejada Rojas
Directora Técnica del Centro de Prácticas y Servicios de Salud – IPS



Moisés Arturo Cabrera
Médico del Deporte



Lina Marcela González
Fisioterapeuta



Sindy Gordillo
Fisioterapeuta



Bertha de la Torre
Fisioterapeuta